



Rad. 2023-00171-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. Buga Valle, diciembre 12 de 2023.

JULIÁN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2023-00171-00

EJECUTIVO SINGULAR -C.S.-

DEMANDANTE: VALPFARMA S.A.S. NIT. 900.249.053-5

DEMANDADO: CLINICA UCI DEL RIO S.A. CON NIT. 900.249.053-5.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2650

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la sociedad ejecutada manifiesta que desiste del recurso de reposición, en subsidio apelación, incoado «...*contra los numerales PRIMERO, SEGUNDO, y CUARTO del Auto Interlocutorio No. 2395, radicado ante su despacho el 17 de noviembre de 2023...*», renunciando, a su vez, «...*al término de ejecutoria en virtud del cual conceda la prosperidad de la presente solicitud...*»¹.

Comoquiera que lo anterior es procedente al tenor de lo previsto en el artículo 316 del Código General del Proceso, se aceptará el desistimiento de los recursos sin condena en costas por no aparecer causadas.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado 1° Civil Municipal de Buga,

RESUELVE:

ACEPTAR el desistimiento de los recursos de reposición y en subsidio apelación que VALPFARMA S.A.S. por conducto de su apoderado judicial impetró en contra del auto No. 2395 del 10 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JDBP


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



¹ Archivo «20DesistimientoRecursos» del cdo. «*IncidenteLevantamientoMedida*» del expediente digital rad. 761114003001202130014100.

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4f5f46d04703c184401ffa81ad61148cec5152c7e600dd1cfefeeb4223874f9**

Documento generado en 12/12/2023 08:18:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>